



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202100131

FT-M6-GC-01

Versión: 10

| CONTRATISTA | NIT | TELÉFONO | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | | |
|--|---------------------|--------------------------|------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| ICON CONSULTING & TECHNOLOGIES SAS | 901.458.748-5 | 304 550 33 64 | 28/06/2021 | | |
| REPRESENTANTE LEGAL | CÉDULA | DIRECCIÓN DE CONTACTO | | TEL./CEL. CONTACTO | |
| ALEJANDRO I. FARFAN CORREA | 80.037.521 | Ak 72 152 B 89 T2 AP 212 | | 304 550 33 64 | |
| CORREO ELECTRÓNICO | CIUDAD DE EJECUCIÓN | RADICADO REQUERIMIENTO | BIENES O SERVICIOS | DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
| alejandro.farfan@iconconsulting.com.co | MEDELLIN | 2021003123 | SERVICIOS | 2021000735 | |
| CONVENIO | CENTRO DE COSTOS | RUBRO PRESUPUESTAL | DESCRIPCIÓN RUBRO | VALOR CONTRATO | COMPROMISO PRESUPUESTAL |
| RECURSOS PROPIOS | 10100 | 23202010040009-1 | PROYECTOS DE INVERSIÓN | \$133.500.000 | 2021001095 |

OBJETO

El contratista se obliga con la ESU a la “ Actualización y modernización del sitio web de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU) (<http://www.esu.com.co>) bajo una tecnología tipo CMS en Node.js o Php bajo WordPress y Actualización y solución de brechas de seguridad en sitio web de contratación de la ESU (<https://esucontratacion.com>) ” ; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto del presente contrato comprende: proyecto por fases que permita una evolución del actual sitio web, hacia una solución CMS más moderna y desarrollada en un ecosistema más escalable con las menores restricciones posibles en soporte, integración, interoperabilidad, escalamiento y acoplamiento.

Por lo cual se propone utilizar un CMS de base en el lenguaje JavaScript, el cual es considerado actualmente el lenguaje más potente para desarrollos con arquitecturas Web o alternativamente el uso del CMS de mayor apropiación en el mercado mundial: WordPress.

Para la solución de brechas de seguridad en el sitio de contratación se plantea un modelo de

actualización por componentes que permita cerrar una a una la máxima cantidad de brechas descritas en el último reporte de hacking ético realizado para el portal.

El proyecto contempla:

- Rol super admin del sistema de manejo de contenido y funcionalidades de gestión de contenido para usuarios administrados.
- Despliegue de infraestructura en Cloud Computing bajo AWS o Azure.
- Diseño a la medida de todo el Front del sitio.
- Capacidad Responsive Design (Visibilidad para dispositivos móviles)
- Sitio web con certificado SSL (Https) (Vigencia de 1 año)
- Sitio web alojado en AWS o Azure (IaaS vigencia 2021)
- API Services para capacidades de integración mediante protocolo REST o Web Services bajo SOAP
- Actualización de versión de PHP y componentes del sitio de contratación.
- Cierre de brechas de seguridad con la incorporación de componentes y soluciones que garanticen capas de seguridad adicionales.
- Soporte y Mantenimientos por el resto de la vigencia 2021
- Garantía de 180 días sobre el código fuente

El proyecto se desarrollará en un ecosistema compuesto por una o más de las siguientes tecnologías:

- HTML5 and CSS3
- Node.js
- Vue.js
- Browserstack
- Java Script
- PHP
- WordPress

Fase 1: Concepción.

Esta Fase contempla la comprensión del contexto del proyecto, la definición y socialización del equipo responsable de su ejecución, así como la nivelación de expectativas respecto a los stakeholders más relevantes alrededor de los beneficios esperados y el tiempo en el cual se proyecta su entrega.

Actividades:

- Sesiones de entendimiento de los requisitos funcionales, no funcionales y técnicos del proyecto.
- Sesiones de levantamiento de criterios de aceptación de los requisitos del proyecto
- Definición del equipo de trabajo y responsabilidades

Entregable:

- **Documento de entendimiento:** Visión general de los principales requisitos funcionales, o funcionales y técnicos a garantizar por el sitio Web
- **Mapa de funcionalidades:** Árbol de personas y nivel de responsabilidad dentro de la ejecución del proyecto.

- **Cronograma Preliminar:** Fechas estimadas de entrega de los principales entregables

Fase 2: Planeación.

En esta Fase se realiza la estimación del cronograma de Lanzamiento, así como la confirmación de Historias Épicas, su descomposición en Historias de Usuario y Tareas, a fin de lograr una estimación acertada sobre el esfuerzo y estructurar adecuadamente el proyecto en forma y tiempo.

Actividades:

- Elaboración de Historias Épicas, Historias de Usuario y Tareas
- Estimación de esfuerzo de las Historias de Usuario
- Estructuración del proyecto

Entregable:

Plan del Proyecto: Documento que detalla los elementos claves para alcanzar los objetivos del proyecto con éxito. Debe incluir información sobre el programa, el alcance, los plazos y las entregas del proyecto.

- **Estructura de Desglose de Trabajo (EDT):** Representación gráfica del proyecto de forma muy descriptiva que contiene todos los entregables asociados al proyecto y sus relaciones. También puede homologarse por el Backlog Priorizado del Producto

Fase 3: Análisis y Diseño.

Esta fase contempla el conjunto de actividades previas necesarias para el desarrollo del sitio Web. Comprende desde los componentes técnicos hasta los elementos requeridos para las interacciones humanas (GUI)

Actividades:

- Diseño arquitectónico de la solución
- Diseño técnico de la solución
- Diseño funcional de la solución
- Desarrollo de la estructura principal de información
- Desarrollo del plan de aseguramiento de la solución
- Diseño de UX y Prototipado básico

Entregable:

- **Requerimientos del sistema:** Inventarios de requisitos de cómputo requeridos por la aplicación.
- **Documentos de arquitectura:** Representación en alto nivel de los principales componentes de hardware y software, y su nivel de relacionamiento necesarias para el desarrollo del sitio web.
- **Casos de uso detallados:** Representación gráfica de los puntos de contacto o interacción entre los usuarios y el sitio web, debe alinearse a los Mockups.
- **Mockups:** Prototipo gráfico o maqueta del diseño gráfico que representa la distribución en las diferentes configuraciones de pantalla que tendrá la aplicación.

- **Plan de pruebas:** Inventario de pruebas a realizarse durante y posterior a la etapa de desarrollo.
- **Casos de pruebas:** Detalle de los resultados esperados para cada prueba contenida en el plan de pruebas.
- **Diccionario de datos:** Inventario de todos los datos presentes en la aplicación con su debido detalle técnico.
- **Informe técnico de apropiación:** Plan de uso y apropiación que detalla las competencias técnicas requeridas para los usuarios responsables tanto del uso como la gestión del sitio web.

Fase 4: Producción.

Esta fase contempla las actividades requeridas para la etapa de desarrollo y puesta a punto del sitio web. Contempla, además, las actividades que permitan certificar un grado aceptable de confianza del nuevo sitio web en producción, así como la información complementaria para la administración, mantenimiento y evolución del sitio web.

Actividades:

- Desarrollo Iterativo por Sprint
- Retrospectivas del Sprint

Entregables:

- **Desarrollo Iterativo:** Periodos iterativos de 15 días en los cuales se deben desarrollar un conjunto de tareas fijas por parte del equipo de desarrollo (Sprint)
- **Creación de interfaz:** Diseño gráfico de todo el sitio Web, incluidas en los Sprint.
- **Manual de configuración:** Documento técnico para la parametrización y puesta a punto del sitio web en ambiente productivo.
- **Manual de usuario:** Documento no técnico que detalla todas las funcionalidades presentes en el sitio web
- **Registro de Pruebas Certificación:** Evidencia de los resultados de la aplicación del plan de pruebas

Fase 5: Despliegue y Transición.

Esta fase contempla las actividades requeridas para habilitar el nuevo sitio web en ambiente productivo, además, comprende las actividades previas de capacitación y entrenamiento con los usuarios administradores y de gestión del CMS. También formaliza la culminación del proyecto.

Actividades:

- Puesta a punto de Infraestructura
- Instalación de certificado de seguridad
- Montaje de Producción
- Casos de prueba
- capacitación y Entrenamiento
- Publicación.
- Retrospectiva del proyecto

Entregables:

- **Informe final del proyecto:** Documento final que resume las actividades realizadas, su estado de ejecución como completado, y resume ejecutivamente tanto las dificultades del proyecto como los beneficios potenciales para sus stakeholders.
- **Registro de compra del certificado SSL:** Evidencia de compra del certificado SSL a nombre de la entidad por 1 año.
- **Usuarios Administradores de la plataforma en Cloud Computing:** Inventario completo de cuentas de acceso con alto privilegio al CMS y la infraestructura de soporte.

Capacitaciones:

El oferente debe ofrecer capacitación mínimo 8 horas cada una en sesiones distribuidas así:

- Administración general del CMS – 4 horas para el usuario administrador
- Gestión general del CMS – 8 horas para el usuario responsable del contenido
- Administración general de la plataforma de Cloud Computing – 4 horas para el usuario administrador de TI

Nota: Todas las capacitaciones deberán quedar grabadas y deberán ser enviadas al personal de TI de la ESU

Entregables:

- **Registros de asistencia a las sesiones de capacitación y entrenamiento:** Bitácoras de asistencia de los participantes a los espacios de entrenamiento y capacitación del CMS.
- **Plan de Capacitación:** Documento con cronograma de capacitaciones, usuarios y temas a capacitar
- **Registros de asistencia a las sesiones de capacitación y entrenamiento:** Bitácoras de asistencia de los participantes a los espacios de entrenamiento y capacitación del CMS.
- **Grabaciones de Sesiones de Capacitación:** Archivos o links de las grabaciones de cada sesión de capacitación

Fase 6: Chatbot de Preguntas Frecuentes

Esta fase contempla las actividades requeridas para desarrollar el control de información a través de mecanismos de auto atención para la resolución de preguntas frecuentes a través de una funcionalidad tipo Chat con temas previamente definidos y acceso a través de links con respuestas.

Entregables:

- **Funcionalidad ChatBot:** Funcionalidad que permite al usuario elegir entre 10 posibles temas, opción de salida para cerrar el chat y de continuar volviendo al menú de temas.
- **Preguntas y Respuestas:** Lista parametrizada de Preguntas y Respuestas a través de funcionalidad tipo Chatbot, accesos a links con 10 temas (Preguntas Frecuentes)
- **Interacción:** Posibilidad de continuar con otras preguntas predefinidas y parametrizadas o de salir de la interacción con el sistema de preguntas y respuestas.

ACUERDOS NIVELES DE SERVICIO

Los acuerdos de nivel de servicio (ANS) estarán sujetos a los compromisos internos establecidos por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, y el Contratista deberá alinearse a los mismos acordes a las capacidades y compromisos del presente objeto contractual.

PLAZO

El plazo del contrato será a partir de la aprobación de pólizas por parte de la Secretaría General, hasta un plazo no mayor a cuatro (4) meses acordes con la oferta propuesta por el contratista. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L., (\$133.500.000) IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO

La **ESU** cancelará el valor del contrato acorde a los compromisos expresados en la oferta de cada contratante siempre y cuando los mismos estén expresados en proporcionalidad al nivel de esfuerzo definido en numeral ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR. Sin embargo, se propone el siguiente plan de pago:

- 30% a la entrega del plan de trabajo del proyecto
 - 30% a la entrega de la Fase 2 del proyecto
 - 30% a la entrega de la Fase 4 del proyecto
 - 10% a la entrega a satisfacción del proyecto
-
- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
 - ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
 - ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
 - ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
 - ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la

facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 5 de enero de 2021, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

CRUCE DE CUENTAS

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de todos los bienes y/o servicios se hará en el municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

GARANTÍA CONTRACTUAL

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|--------------------|--|
| Cumplimiento del contrato | 20% | con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio / bienes y/o equipos | 20% | con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: | 10% | con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más |

PARÁGRAFO 1: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 2: Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario G2 Oficina Estrategica o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

INDEMNIDAD

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

CESIÓN DEL CONTRATO

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

TERMINACIÓN

El presente contrato se podrá dar por terminado dando cumplimiento al ordenamiento jurídico según el caso, por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.

LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

TRATAMIENTO DE DATOS

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El

incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)

El contratista deberá dar cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del sistema, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2021-26 Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

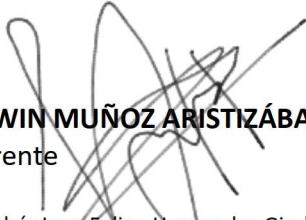
NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

DOMICILIO

El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.


POR LA ESU,


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente

POR EL CONTRATISTA,



ALEJANDRO I. FARFÁN CORREA
Representante Legal

Aprobó: Juan Felipe Hernandez Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Robinson Rivera Cardona- Supervisor del contrato 

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Revisó: Natalia Ramirez - Asesora de Gerencia  ENRM

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios  P.Villa R

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.